



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXIAPA**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

FECHA EXPEDICIÓN

03-marzo-2018

CLAVE: SEM001208
 FOLIO TRAMITE: 118.135
 NOMBRE: BAUTISTA LUIS ALBERTO
 UBICACION: MORELOS
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: INGENIERO TELLO
 CALLE CRUCE 2: MORELOS
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 4.350 mtz

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$539.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE	DE	A.	DE	DIAS	NO TRABAJA
LUNES	SI	DE	08:30:05 p	A.	12:00:05 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:30:05 p	A.	12:00:05 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	08:30:05 p	A.	12:00:05 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	08:30:05 p	A.	12:00:05 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez Morán
 AUTORIDAD

Bautista Luis Alberto
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BAUTISTA LUIS ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un retorno de antes de su vencimiento.
- Deberá estar la haya del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará infamada (sólo si no trabajó).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehiculares.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los grados de mar y parques públicos frente a cuartiles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tutangas o refrescos embotellados.
- Instalarse en zonas con señaladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, lugares céntricos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS